

El nuevo Estatuto de Aragón obliga a las instituciones públicas a evitar los trasvases

Hace referencia al agua en tres apartados

Efe, Madrid

El nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón mandata a las instituciones públicas aragonesas a velar « especialmente » para evitar transferencias de agua y establece que en las inversiones del Estado en Aragón se ponderarán la superficie y la especial orografía del territorio.

Servicios	
	Enviar esta página
	Imprimir esta página
	Atención al lector
Anterior	Volver Siguiente

La tercera reforma del Estatuto de Aragón, que estaba previsto que se aprobara ayer definitivamente en el Senado y que será rubricada el próximo lunes, Día de Aragón, por el Rey de España, hace referencia a los derechos y garantías de los aragoneses respecto al agua hasta en tres ocasiones, la primera en el artículo 19, que obliga a los poderes públicos a velar para evitar trasvases de las cuencas hidrográficas de las que Aragón forma parte, dentro del principio de « unidad de cuenca » defendido siempre por esta comunidad.

El artículo 72 del estatuto, dedicado exclusivamente a las aguas, indica que para la defensa de estos derechos, Aragón emitirá un « informe preceptivo » sobre cualquier propuesta de transferencia de aguas, mientras que el Gobierno de España deberá de propiciar « de forma efectiva » el acuerdo entre las Comunidades que puedan resultar afectadas.

Y la disposición adicional quinta, por último, hace referencia al Pacto del Agua de 1992 para garantizar una reserva de agua para « uso exclusivo de los aragoneses » de 6.550 hectómetros cúbicos, aunque atribuye a la planificación hidrológica del Estado « las asignaciones y reservas » para el cumplimiento del principio de prioridad en el aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca del Ebro.